



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 17 de septiembre de 2024

VISTO: El Informe N° 002-2024-SGPYJ-GGA/MDPP de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, el Memorandum N° 0028-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 210-2024-SGPYJ-GGA/MDPP de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, el Memorandum N° 4439-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 4441-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 4442-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 0348-2024/MDPP-GGA-SGPJ de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, el Memorandum N° 0349-2024/MDPP-GGA-SGPJ de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, el Memorandum N° 406-2024/MDPP-GGA-SGPJ de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, el Memorandum N° 0429-2024/MDPP-GGA-SGPJ de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, el Informe N° 1307-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, la Resolución de Alcaldía N° 54-2024-ALC/MDPP, el Memorandum N° 5603-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 1374-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, la Resolución Jefatural N° 0171-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1380-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, la Resolución Jefatural N° 0173-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Acta de Sesión de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 009-2024-CS/MDPP, el Informe N° 001-2024-CS-MDPP/L.P. 009-2024 de la Presidente del Comité de Selección, y el Informe N° 333-2024-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como que "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 39225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 39225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, menciona que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, expresa que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado";

Que, el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, afirma que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sostiene que "Las bases de la (...) Licitación Pública, (...) deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, mediante Informe N° 002-2024-SGPYJ-GGA/MDPP de fecha 11 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Parques y Jardines solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Habilitación Presupuestal de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), para la Adquisición de dos (02) ómnibus de 50 y 30 pasajeros, para el traslado del personal operario a los puntos de labores programados en la zona Centro, Norte y Sur del distrito;

Que, mediante Memorándum N° 0028-2024-OGPPI/MDPP de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Sub Gerencia de Parques y Jardines, la Habilitación Presupuestal sólo para la Adquisición de 01 ómnibus de 50 pasajeros, por el monto de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 210-2024-SGPYJ-GGA/MDPP de fecha 20 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Parques y Jardines solicita a la Oficina de Logística, la Contratación del Servicio especializado en Ingeniería Mecánica, a efectos de establecer las especificaciones





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

técnicas para la adquisición de unidades vehiculares un (01) ómnibus, (01) camión para recolección de maleza y máquina destrozadora de troncos (chipeadora);

Que, mediante Memorándum N° 4439-2024/MDPP-OGPPI de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Sub Gerencia de Parques y Jardines, la Habilitación Presupuestal, por el importe de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 4441-2024/MDPP-OGPPI de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Sub Gerencia de Parques y Jardines, la Ampliación Presupuestal, por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 4442-2024/MDPP-OGPPI de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Sub Gerencia de Parques y Jardines, la Ampliación Presupuestal, por el importe de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Documento Simple N° 17238-2024 de fecha 20 de junio de 2024, la empresa INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES GIRON EIRL, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Carta N° 018-2024-ISSG/SFGS, las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de un camión mini madrina para la recolección de maleza, una trituradora de madera o chipeadora y un mini bus urbano para la Sub Gerencia de Parques y Jardines";

Que, mediante Memorándum N° 0348-2024/MDPP-GGA-SGPJ de fecha 21 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Parques y Jardines solicita a la Oficina de Logística, la Adquisición de un (01) camión baranda para la cobertura del servicio de recolección de maleza en la zona Centro, Norte y Sur del distrito; asimismo, adjunta las especificaciones técnicas remitido mediante Documento Simple S-17238-2024, en atención al documento de referencia MEMORANDUM N°210-2024-SGPYJ-GGA/MDPP;

Que, mediante Memorándum N° 0349-2024/MDPP-GGA-SGPJ de fecha 21 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Parques y Jardines solicita a la Oficina de Logística, la Adquisición de un (01) ómnibus para el traslado del personal operario a los puntos de labores programados en la zona Centro, Norte y Sur del distrito; asimismo, adjunta las especificaciones técnicas remitido mediante Documento Simple S-17238-2024, en atención al documento de referencia MEMORANDUM N°210-2024-SGPYJ-GGA/MDPP;

Que, mediante Memorándum N° 0350-2024/MDPP-GGA-SGPJ de fecha 21 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Parques y Jardines solicita a la Oficina de Logística, la Adquisición de una (01) chipeadora (destrozadora de troncos) para procesar residuos de poda de árboles y arbustos producidos en las actividades diarias e mantenimiento de parques y bermas; dejando sin efecto el pedido del Memorándum N° 0348-2024/MDPP-GGA-SGPJ; asimismo, adjunta las especificaciones técnicas remitido mediante Documento Simple S-17238-2024, en atención al documento de referencia MEMORANDUM N°210-2024-SGPYJ-GGA/MDPP;

Que, mediante Memorándum N° 406-2024/MDPP-GGA-SGPJ de fecha 01 de agosto de 2024, la Subgerencia de Parques y Jardines, remite a la Oficina de Logística, las especificaciones técnicas modificadas para la adquisición de (01) camión baranda para la cobertura del servicio de recolección de maleza en la zona centro, norte y sur; informa que se ha realizado cambios en las especificaciones técnicas del bien, y adjunta el Documento Simple S-20667-2024, que contiene las especificaciones técnicas respectivas;

Que, mediante Memorándum N° 0429-2024/MDPP-GGA-SGPJ de fecha 16 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Parques y Jardines informa a la Oficina de Logística, que mediante Informe N° 0273-2024/MDPP-GGA-SGPJ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realizó la Modificatoria Presupuestal para cubrir la Adquisición de un (01) un ómnibus para la Subgerencia de Parques y Jardines, para lo cual se hace de conocimiento para que continúe con el proceso de adquisición del bien;





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, mediante Informe N° 1307-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la autorización para la Adquisición de Un (01) Ómnibus y la Adquisición de Un (01) Camión baranda (01) para la Subgerencia de Parques y Jardines, destinadas para la recuperación y mantenimiento de áreas verdes en Parques en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 54-2024-ALC/MDPP de fecha 20 de agosto de 2024, se resolvió autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante la Oficina de Logística, la Adquisición de un (01) ómnibus y la adquisición de un (01) camión baranda para la Subgerencia de Parques y Jardines, hasta por el monto de S/ 770,000.00 (Setecientos Setenta Mil con 00/100 soles), para el presente año fiscal 2024;

Que, mediante Memorandum N° 5603-2024/MDPP-OGPPI de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestario **CCP SIGA N° 6103/ SIAF N° 4715**, por el monto de S/ 893,400.00 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

CCP SIGA N° 6103 / SIAF N° 4715

META	UNIDAD ORGÁNICA	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0053	SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	07	2.6.3.1.1.1 - PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/ 770,000.00
			2.6.3.2.9.99 - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 123,400.00
TOTAL				S/ 893,400.00

Que, mediante Informe N° 1374-2024-OL-OGAF/MDPP de fecha 02 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística remite los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, y solicita la Aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el referido procedimiento de selección, mediante Licitación Pública, Bien, bajo la modalidad Suma Alzada, por el monto estimado de S/. 893,400.00 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la Adquisición de un (01) Camión Madrina, (01) Ómnibus y una Chipeadora (Destrozadora de Troncos);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0171-2024/MDPP-OGAF de fecha 02 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, resolvió aprobar el expediente de contratación: para la Adquisición de un (01) Camión Madrina, un (01) Ómnibus y una (01) Chipeadora (destrozadora de troncos), por el importe estimado de S/ 893,400.00 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) mediante una Licitación Pública y bajo la modalidad de suma alzada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0173-2024-OGAF/MDPP de fecha 03 de septiembre de 2024, se resolvió Designar al Comité de Selección motivado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 1380-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 03 de septiembre de 2024, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado: Licitación Pública N° 009-2024-CS/MDPP, cuyo objeto es la "Adquisición de un (01) Camión Madrina, un (01) Ómnibus y una (01) Chipeadora (Destrozadora de troncos)";

Que, mediante Informe N° 001-2024-CS-MDPP/L.P. 009-2024 de fecha 14 de septiembre de 2024, la Presidenta del Comité de Selección solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de las Bases Administrativas remitidas;

Que, mediante Informe N° 0333-2024-OGAJ/MDPP de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que de la revisión efectuada a los actuados administrativos, se aprecia que el presente Procedimiento de Selección de Administrativas remitidas, para el Procedimiento de Selección denominado Licitación Pública N° 009-2024-CS/MDPP, cuyo objeto es la Adquisición de un Camión Madrina, un Ómnibus y una Chipeadora (desbrozadora de troncos) para la Subgerencia de Parques y Jardines de la





Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia Municipal

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ha seguido los trámites internos y el procedimiento de ley, siendo que el requerimiento realizado por el área usuaria cuenta con los Términos de Referencia detallados y especificados, y cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal CCP SIGA N° 6103/ SIAF N° 4715, por el monto de S/. 893,400.00 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), además el proceso de Contratación ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y tanto el expediente de contratación, así como el Comité encargado de conducir el Proceso de Selección han sido aprobados mediante la Resolución de Gerencia respectiva. Consecuentemente, tal como consta del Acta de Sesión de fecha 11 de septiembre de 2024, las Bases Administrativas elaboradas han sido visadas por cada uno de los integrantes del Comité de Selección, tal como lo establece la normativa vigente de Contrataciones del Estado, quedando el expediente expedito para su aprobación;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N°009-2024-CS/MDPP, para la Adquisición de un Camión Madrina, un Ómnibus y una Chipeadora (desbrozadora de troncos) para la Subgerencia de Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el valor estimado de S/. 893,400.00 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Comité de Selección designado por Resolución Jefatural N° 173-2024/MDPP-OGAF, el contenido de la presente Resolución, a efectos de que proceda a convocar el correspondiente procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR
GERENTE MUNICIPAL



